



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-15-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **trece horas** del día **cuatro de octubre del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-15-23**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **"Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

**2.- LISTA DE ASISTENCIA.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

  
**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

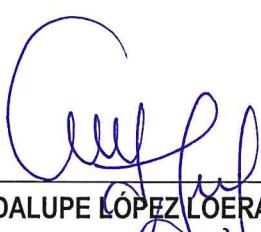
Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

  
**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

  
**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ

Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

**3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la contratación del **“Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1.-** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SSPE/SP/421/2023** de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, para la contratación del **“Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

**2.-** La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000764/2023** por la cantidad de **\$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, misma que se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 764 :RS/0000764/2023

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0703	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		
070301	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 15/09/2023 10:55:18
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION	Validación de Presupuesto	mié 20/09/2023 8:50:04

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
22101	1.00	LOTE	\$ 12,390,944.27	\$ 12,390,944.27	\$ 0.00	\$ 12,390,944.27	

22101 : Productos alimenticios para personas

221010002 1.00 LOTE \$ 12,390,944.27 \$ 12,390,944.27 \$ 0.00 \$ 12,390,944.27

Descripción ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS

ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE, ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.

TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS (ANEXO 6). EL PROVEEDOR DEBERÁ ABASTECER TODOS LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LOS SIGUIENTES ANEXOS

- ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS
- ANEXO 2) CÁRNICO.
- ANEXO 3) PANADERÍA Y TORTILLERÍA
- ANEXO 4) ABARROTES
- ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: EL DÍA 16 OCTUBRE DEL 2023

FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

CADUCIDAD.

-FRUTAS Y VERDURAS: 07 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FRESCOS.

-CÁRNICO: 07 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FRESCOS

-PANADERÍA Y TORTILLERÍA: DE 03 A 06 MESES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

-ABARROTES: DE 03 A 06 MESES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

-LÁCTEOS Y EMBUTIDOS: 07 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FRESCOS

FORMA DE ENTREGA: LOS INSUMOS PERECEDEROS COMO LO SON LOS CÁRNICOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN ESTAR EMPAQUETADOS EN BOLSAS SELLADAS AL VACÍO Y ETIQUETADAS, LOS LÁCTEOS ENVASADOS DEBERÁN ESTAR EMPAQUETADOS EN CAJAS SELLADAS SEGÚN SU PRESENTACIÓN, PANADERÍA Y TORTILLERÍA DEBERÁN ESTAR EMPAQUETADOS EN CAJAS SELLADAS O EN COSTALES DE POLIPROPILENO SEGÚN SU PRESENTACIÓN, LAS FRUTAS Y VERDURAS DEBERÁN ESTAR EN CAJAS DE MADERA TIPO REJA O EN BOLSAS TIPO MALLA Y SERÁN TRASLADADOS DE FORMA ADECUADA, PARA MANTENER SU CONSERVACIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS SEGÚN EL PRODUCTO.

GARANTÍA

-EN FRUTAS Y VERDURAS SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (TAMAÑO Y PESO ADECUADO, EL COLOR Y LA TEXTURA DE CADA PRODUCTO)

-EN CÁRNICOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (BUEN OLOR Y SELLADOS DE FORMA HERMÉTICA)

-EN PANADERÍA Y TORTILLERÍA: EN BUEN ESTADO (EMPAQUETADOS, SELLADOS Y ETIQUETADOS)

-EN ABARROTES SE ENTREGARÁN EN BUEN ESTADO (SELLADOS, ENVASADOS, EMPAQUETADOS NO ABOLLIADOS LOS ENVASES Y ETIQUETADOS, EMBALADOS SEGÚN EL PRODUCTO)

-EN LÁCTEOS Y EMBUTIDOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (ENVASADOS, EMPAQUETADOS, TENGÁN BUEN OLOR, SELLADOS Y ETIQUETADOS)

FORMA DE PAGO: PAGO MENSUAL A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI Y FECHA DE CORTE A MES VENCIDO, PRESENTANDOSE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES. EL PRIMER MES SE PAGARÁ \$238,849.77 (DOScientos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) Y LOS RESTANTES 35 MESES EL MONTO MENSUAL A PAGAR, EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$347,202.0 (TRESCIENTOS CUARENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.)

NOTA: LOS MESES DE DICIEMBRE 2023, DICIEMBRE 2024 Y DICIEMBRE 2025 SE PAGARÁN CONFORME AL CIERRE DE CALENDARIO DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR A ADJUDICARSE

TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

1.00 \$12,390,944.27 \$12,390,944.27 \$0.00 \$12,390,944.27 070301-10539-22101-1-11101



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 764 :RS/0000764/2023

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0703		Elaboración	vie 15/09/2023	10:55.18
070301	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	Validación de Presupuesto	mié 20/09/2023	8:50.04
Origen del Recurso GA Tipo de Procedimiento INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
Total <u>\$12,390,944.27</u>				

#### Justificación de la Requisición:

ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

#### Lugar de Entrega:

CE.PE.ES EL LLANO: CARRETERA BAJIO DE SAN JOSE KM. 1.5, SIN, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P.20337 Y  
CE.PE.ES VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, SIN, COLONIA VÍREDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS  
Responsable de Recepción:LIC. MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4499102055 6602

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000764/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Oficio número **SEFI 1166/2023** de fecha quince de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud número **SSPE/SP/421/2023** de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, en suplencia por ausencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, en suplencia por ausencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los proveedores: "**RODOLFO VELA DÁVALOS**", "**ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI**" y "**MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA**".
7. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: "**RODOLFO VELA DÁVALOS**", "**ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI**" y "**MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA**".
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: "**RODOLFO VELA DÁVALOS**", "**ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI**" y "**MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA**".

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



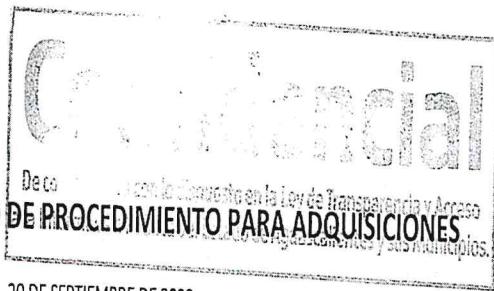
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

*C*

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000764/2023  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El orgullo de México



RECIBIDO  
03 OCT 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA 09:32  
RECEDE  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.	AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	MEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.	\$ 12,390,944.27

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
EN SUSTICIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5<sup>º</sup>, 12<sup>º</sup> FRACCIÓN IV,  
13<sup>º</sup>, 16<sup>º</sup>, 18<sup>º</sup>, 22<sup>º</sup> Y 29<sup>º</sup> DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1<sup>º</sup>, 2<sup>º</sup>, 5<sup>º</sup>, 6<sup>º</sup>,  
18<sup>º</sup> FRACCIONES I, V, XVII, XXII, XXV, XXXVII, XLV Y  
1<sup>º</sup> DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS  
GÓMEZ

DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA

SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ROBERTO CARLOS MALO  
MACIAS

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

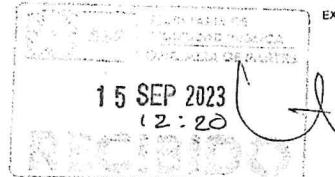
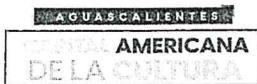
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Oficio número SEFI 1166/2023 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 0412/2023  
OFICIO: SEFI 1166/2023  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que  
rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos  
presupuestos, para abastecimiento de productos  
alimenticios no preparados para consumo del personal de  
seguridad y custodia que labora en los centros  
penitenciarios del Estado de Aguascalientes, conforme al  
Art. 55, fracción II.

Septiembre 15, 2023.

Dr. Manuel Alonso García  
Secretario de Seguridad Pública  
Presente

En atención al oficio SSP/SP/414/2023 de fecha 14 de septiembre del presente, mediante el cual informa que debido a que no fue posible concretar la adquisición plurianual por concepto de abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios del Estado de Aguascalientes, derivado de que los proveedores no presentaron en tiempo y forma la documentación idónea y necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, por lo cual solicita dejar sin efecto el dictamen correspondiente al 25 de septiembre de 2023 al 28 de septiembre 2026 que acompaña a su oficio SSP/SP/377-A/2023 y requiere nuevamente la autorización de esta Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 para llevar a cabo el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2026 por un monto total de \$12,390,944.27, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se indica que se deja sin efectos el oficio SEFI 1067/2023 DGP 0376/2023 y se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios del Estado de Aguascalientes, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo la Secretaría de Seguridad Pública es la encargada de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

Concepto	ejercicio 2023	ejercicio 2024	ejercicio 2025	ejercicio 2026	total
Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios del Estado de Aguascalientes.	\$933,255.17	\$4,166,432.40	\$4,160,432.40	\$3,124,824.30	\$12,390,944.27

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez- Subsecretario de Egresos.  
Lic. Karina Vianey Campos Gómez- Directora General Administrativa de la SSP.  
Archivo.  
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C.P. Silvia Guadalupe Eudave Delgado	Directora General de Presupuestación	SM
Revisó:	C.P. Natalia Martínez Medina	Jefa del Departamento de Egresos	NSM
Elaboró:	C. Dolores Judith Reyes Lara	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. #102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP20180



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 3. Investigación de Mercado.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: BS/0000754/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 15/ SEPTIEMBRE /2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( X ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (  ) internacional (  )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:  nacional ( X )  internacional ( ) \*  
"MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL": cantidad, calidad y oportunidad ( )  otros ( )  explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL si  X, 1, no  X, 1, NACIONAL si  X, 1, no  X, 1, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CHAMO NO MENOS DE CONTENIDO EN RESINA 100% si  X, 1, no  X, 1,

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

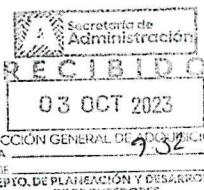
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Oficio de Solicitud número SSPE/SP/421/2023 de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, en suplencia por ausencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSPE/SP/421/2023

ASUNTO: El que se indica

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE. •

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos, 21 párrafos ocho y nueve, 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 6<sup>a</sup>, 14, 15 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 5<sup>a</sup>, 11, 12 fracción IV, 22 fracción II, XIII y XVII, 25, 29 fracciones I, II, XVIII, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 60 y 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> fracción, XXXVI, XXXVII y XLV, 42 fracción III, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 152 fracción I del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación plurianual para el "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE	Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos. El lote está conformado por los siguientes Anexos: 1) frutas y verduras 2) cárnico 3) panadería y tortillería 4) abarrotes 5) lácteos y embutidos 6) calendario de entregas



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,  
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



El monto autorizado de la adquisición de abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, para el personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$12'390,944.27** (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, la forma de pago será en parciales mensuales, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI.

**Forma de pago:** Pago mensual a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI y fecha de corte a mes vencido, presentándose los primeros 10 días naturales de cada mes.

EJERCICIO	MES	IMPORTE	TOTAL	MONTO ANUAL
2023	16 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE	\$933,255.17	\$933,255.17	\$933,255.17
2024	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2025	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2026	01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30
TOTAL				<b>\$12'390,944.27</b>

Los meses de diciembre 2023, diciembre 2024, diciembre 2025 se pagarán conforme al cierre de calendario de pagos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

El primer mes se pagará la cantidad de **\$238, 849.77** (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N) y los 35 meses restantes el monto mensual a pagar, equivale a la cantidad de **\$347, 202.70** (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 70/100 M.N).

A continuación, se propone que el procedimiento que se implemente para ello, sea el de **Invitación a cuando menos tres personas por excepción**, por lo que es necesario que se someta a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, sobre la procedencia de la contratación anteriormente mencionada y respecto al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas por excepción**, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Aguascalientes Ote. S/N,  
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*[Firma]*



*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."*

Ahora bien en referencia al artículo y fracción en mención se integra de acuerdo a que, en el entendido de que al referirnos a contratación del abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios del Estado resulta indispensable satisfacer la alimentación de los mismos, asimismo se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por las normatividades aplicables relativo al ingreso de alimentos a dichos Centros, lo anterior para el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, por lo que toca a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ejercer su función directiva y administrativa para velar por el cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en cuestion.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS  
5°, 12° FRACCIÓN IV, 13°, 16°, 18°, 19°, 22°, Y 29° DE LA LEY  
ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1°, 2°,  
5°, 6°, 9° Y 18 FRACCIONES I, V, X, XVII, XXIII, XXIV, XXXVII Y XLV  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*[Firma]*



*\*2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES\**



449 910 2055



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. Aguascalientes Ote. S/N,  
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190

*[Firmas]*



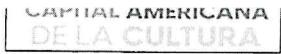
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Justificación de solicitud de contratación mediante el procedimiento de Invitación a  
Cuando Menos Tres Personas por Excepción de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés,  
suscripto por el Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, en suplencia por ausencia del Secretario de  
Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



3

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Asunto: Justificación de solicitud de excepción para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE. -

Aguascalientes, Ags., a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Conforme a lo dispuesto por los artículos, 21 párrafos ocho y nueve, 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 6º, 14, 15 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 5º, 11, 12 fracción IV, 22 fracción II, XIII y XVII, 25, 29 fracciones I, II, XVIII, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 60 y 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º y 6º fracción, XXXVI, XXXVII y XLV, 42 fracción III, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 152 fracción I del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación plurianual para el "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN

#### 1. NORMATIVIDAD:

#### I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 21.- (...) "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con

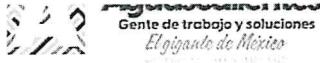


# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional" (...)

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...  
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

...  
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

### III.- LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

Artículo 6. Organización del Centro Penitenciario El régimen de planeación, organización y funcionamiento de la Autoridad Penitenciaria y de los Centros Penitenciarios estará



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



sujeto a su normalidad reglamentaria respectiva, siempre de conformidad con la presente Ley.

La Autoridad Penitenciaria promoverá que los Centros Penitenciarios sean sustentables.

#### Artículo 14. De la Autoridad Penitenciaria

La Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

Corresponde al Poder Ejecutivo Federal o Local, según su competencia, a través de las Autoridades Penitenciarias señaladas en las disposiciones legales, la ejecución material de la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales, así como la administración y operación del Sistema Penitenciario.

#### Artículo 15. Funciones de la Autoridad Penitenciaria

La Autoridad Penitenciaria deberá llevar a cabo las siguientes funciones básicas:

III. Gestionar la Custodia Penitenciaria;

#### IV.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

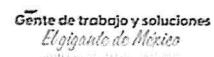
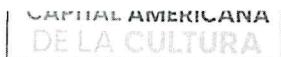
Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23



*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.*

*Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ...*

*Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*... II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; ...*

*... IV. Proponer el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades Paraestatales del Sector correspondiente, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas con la oportunidad que se le solicite;*

*... XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; ...*

*... XVII. Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman su Dependencia, excepto aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente; ...*

*Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal.*

*Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;*

*II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;*

*XVIII. Organizar, dirigir, y administrar los centros de reinserción social en el Estado;*

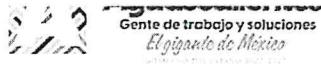
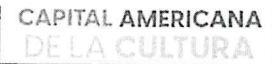
*XXII. Organizar, dirigir, y administrar el Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente;*

*XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23



convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

**V. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Artículo 31.- Las autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal y Municipal, tendrán las atribuciones y obligaciones que les señale ésta Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Video Vigilancia del Estado de Aguascalientes y los demás ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito de su competencia.

**VI.-LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado. Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

II.- Compromiso de pago que rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos Presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



- c) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- d) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- e) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

#### VII.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

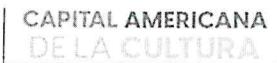
(...)

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23



Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



**VIII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

XXXVI. Supervisar la administración de los Centros de Reinserción Social del Estado;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.

Artículo 42. A la Dirección General de Reinserción Social, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

III. Organizar, administrar y coordinar la operación de los Centros Penitenciarios Estatales, los que estarán destinados al internamiento de personas privadas de la libertad con medida cautelar de prisión preventiva y sentenciadas para la ejecución de la pena de prisión y demás sanciones, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;

XI. Verificar que se apliquen las medidas de seguridad o vigilancia a las personas privadas de la libertad que lo requieran;

XXV. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



### IX.- REGLAMENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

*Artículo 152.- Se prohíbe a todo el personal del Centro, internos y visitantes:*

- I. *Introducir al Centro, alimentos, sustancias y cualquier objeto no autorizado por el Consejo en los términos previstos en el Manual respectivo.*

### 2. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS:

En los años en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes se han registrado ingresos de ilícitos por el personal de Seguridad y Custodia que labora en los Centros Penitenciarios, por eso es que se busca abastecer de alimentos al personal en mención, toda vez que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dentro de su artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las funciones tiene como fin salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, aunado a esto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracciones III, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, donde refiere organizar, administrar y coordinar los Centros Penitenciarios Estatales, así como realizar la vigilancia a las cuales sean sometidas todas aquellas personas que se encuentran sujetas al acceso de cualquier centro de reinserción social así como todos aquellos que tienen contacto directo con las personas privadas de su libertad en los términos de la ley, es por ello, que se requiere adquirir el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ya que cuenta como un papel fundamental para dar cumplimiento a la normatividad de los centros penitenciarios, donde se busca que al proporcionar la alimentación al personal capacitado y apto para las actividades a desempeñar, den total cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, así mismo teniendo un mejor control en los ingresos de los cerezos, ya que al proporcionar los alimentos no se permite el ingreso de ningún tipo de alimento, comida preparada, mochilas, Loncheras.

Asimismo, se considera viable la presente adquisición toda vez que al personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se le prohíbe introducir alimentos como se estipula en el artículo 152 en su fracción primera del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado De Aguascalientes, que a la letra dice:

*Artículo 152.- Se prohíbe a todo el personal del Centro, internos y visitantes:*

- I. *Introducir al Centro, alimentos, sustancias y cualquier objeto no autorizado por el Consejo en los términos previstos en el Manual respectivo;*  
(...)

Es por lo anterior, que con fundamento en lo establecido por los artículos 60 y 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IV, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 5, 11, 12 fracción IV, 22 fracción XIII y 29 fracciones XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 5 y 6 fracción XXIII, XXXVII y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes del Estado de Aguascalientes, artículo 152 en su fracción primera del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado De Aguascalientes, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de adquirir el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA



Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos.

Dicho lo anterior, se busca tener como alcance que baje el índice de ingreso de bienes a los Centros Penitenciarios Estatales prohibidos por el personal de Seguridad y Custodia, para así tener una operatividad en óptimas condiciones profesionales para que cumplan con lo establecido en las normas que rigen los procedimientos internos de los Centros en mención.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE	<p>Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos.</p> <p>El lote está conformado por los siguientes Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1) frutas y verduras</li><li>2) cárnicos</li><li>3) panadería y tortillería</li><li>4) abarrotes</li><li>5) lácteos y embutidos</li><li>6) Calendario de entregas</li></ul>

#### 4. PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS:

**Plazo:** El abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del Personal de Seguridad y Custodia que labora en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes se realizará del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026.

**La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024, 2025 2026 por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

**Fecha de inicio del servicio:** El día lunes 16 de octubre del 2023.

**Fecha de término del servicio:** El día lunes 30 de septiembre del 2026.

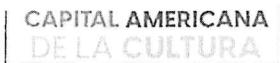
**Lugar de Entrega:** a) CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL PARA VARONES AGUASCALIENTES: Carretera a Calvillo KM. 7.5 S/N, Colonia, Viñedo San Felipe, C.P. 20210 Aguascalientes, Aguascalientes.

b) CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL EL LLANO: Carretera Bajío de San José KM. 1.5, S/N, Domicilio Conocido, La Tinaja, El Llano, Aguascalientes, C.P. 20337.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**



**Tiempo de entrega:** Las entregas se realizarán los días lunes en un horario de 9:00 a 12:00 horas, de acuerdo al calendario de entregas. En cada entrega el proveedor deberá abastecer todos los productos que conforma los siguientes anexos:

- Anexo 1) Frutas y Verduras.
- Anexo 2) Cárnicos.
- Anexo 3) Panadería y Tortillería.
- Anexo 4) Abarrotes.
- Anexo 5) Lácteos y Embutidos.
- Anexo 6) Calendario de entregas.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Manuel Alejandro Bárcenas Martínez Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**Forma de entrega:** Los insumos perecederos como lo son los cárnicos y embutidos deberán estar empaquetados en bolsas selladas al vacío y etiquetadas, los lácteos envasados deberán estar empaquetados en cajas selladas según su presentación, panadería y tortillería deberán estar empaquetados en cajas selladas o en costales de polipropileno según su presentación, las frutas y verduras deberán estar en cajas de madera tipo reja o en bolsas tipo malla y serán trasladados en condiciones adecuadas, para mantener su conservación en condiciones óptimas según el producto.

**Caducidad:** Frutas y Verduras: 07 días naturales contados a partir de la entrega de los productos frescos.

Cárnicos: 07 días naturales contados a partir de la entrega de los productos frescos.

Panadería y Tortillería: de 03 a 08 meses de la entrega de los productos.

Abarrotes: de 03 a 08 meses de la entrega de los productos.

Lácteos y Embutidos: 07 días naturales contados a partir de la entrega de los productos.

**Garantía:** En frutas y Verduras: Se entregarán frescos y en buen estado (tamaño y peso adecuado, el color y la textura de cada producto).

En Cárnicos: Se entregarán frescos y en buen estado (buen olor y sellados de forma hermética).

En Panadería y Tortillería: Se entregarán en buen estado (etiquetados, que se encuentren según el producto envasados o empaquetados).

En Abarrotes: Se entregarán en buen estado (sellados, envasados, empaquetados, no abollados los envases, etiquetados, embalados según el producto).

En Lácteos y Embutidos: Se entregarán frescos y en buen estado (envasados, empaquetados, tengan buen olor, sellados y etiquetados).

**Tiempo de reposición:** Al día siguiente natural a partir de la fecha de notificación al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

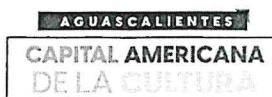
**El traslado y entrega de los insumos será por cuenta y riesgo del proveedor a adjudicarse.**

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Con la finalidad de llevar a cabo la adquisición del abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos, es por lo anterior que se solicitó  
colización a los proveedores, como a continuación se describe:

No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio Unitario
1	RODOLFO VELA DAVALOS	ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.  EL LOTE ESTÁ CONFORMADO DE ACUERDO COMO SE MENCIONA EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:  ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS ANEXO 2) CÁRNICO ANEXO 3) PANADERÍA Y TORTILLERÍA ANEXO 4) ABARROTES ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS	SI	1	NACIONAL	\$13,097,206.18
1	ANGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI	ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.  EL LOTE ESTÁ CONFORMADO DE ACUERDO COMO SE MENCIONA EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:  ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS ANEXO 2) CÁRNICO ANEXO 3) PANADERÍA Y TORTILLERÍA ANEXO 4) ABARROTES ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS	SI	1	NACIONAL	\$12,390,944.27
1	MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA	ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS,	SI	1	NACIONAL	\$12,350,986.72



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



	VERDURAS, CARNES, PANADERIA Y TORTILLERIA, ASI COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.  EL LOTE ESTÁ CONFORMADO DE ACUERDO COMO SE MENCIONA EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:  ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS ANEXO 2) CÁRNICO ANEXO 3) PANADERIA Y TORTILLERIA ANEXO 4) ABBROTES ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS					
--	---	--	--	--	--	--

En términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROUESTO:

Toda vez que se requiere la contratación plurianual por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, del abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos, con la finalidad de que el personal en mención no ingrese alimentos a los Centros Penitenciarios, para así mantener la estricta Seguridad de los mismos.

Por lo anterior, consideramos conveniente que la adquisición de los insumos se realice bajo el procedimiento que se implemente para ello, sea el de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN de acuerdo con el artículo 61 fracción II el cual a la letra dice:

*Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

II. *se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.*

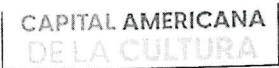
Asimismo, el supuesto de excepción establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza, pues se trata de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, que es lo que se requiere para brindar el abastecimiento de alimentación para el personal de Seguridad y Custodia que labora en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Aunado a lo anterior existe la necesidad de realizar la contratación de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los centros penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, en dosificación para la preparación de ración integral para el desayuno, comida y cena, para el personal operativo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Con la adquisición presente, se tiene como objetivo que debe de ser óptima, higiénica y que cumpla con las características nutrimentales para la adquisición del abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo de la población en comento, para el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos, por lo que toca a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ejercer su función directiva y administrativa para velar por el cumplimiento de los mismos, lo anterior, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su apartado Eje 1, Estado Seguro y Justo, donde se tiene como estrategia el fortalecimiento y profesionalización Policial e Institucional para así cumplir con el objetivo que es mejorar las condiciones laborales y de calidad de vida de los policías, con mejores salarios, estímulos, reconocimientos y condecoraciones, creando un plan integral de atención y desarrollo humano.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación plurianual para el "Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos, se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado de la adquisición de abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, para el personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de \$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, la forma de pago será en parciales mensuales, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI.

**Forma de pago:** Pago mensual a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI y fecha de corte a mes vencido, presentándose los primeros 10 días naturales de cada mes.

EJERCICIO	MES	IMPORTE	TOTAL	MONTO ANUAL
2023	16 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE	\$933,255.17	\$933,255.17	\$933,255.17
2024	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2025	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2026	01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30
TOTAL				\$12'390,944.27



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA



Los meses de diciembre 2023, diciembre 2024, diciembre 2025 se pagarán conforme al cierre de calendario de pagos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

El primer mes se pagará la cantidad de \$238, 849.77 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N) y los 35 meses restantes el monto mensual a pagar, equivale a la cantidad de \$347, 202.70 (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 70/100 M.N).

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA PRESENTE SOLICITUD:**

Registro Federal de Contribuyentes: VEDR840725250	Nombre: Rodolfo Vela Dávalos.
Domicilio calle y número: Ing. Camilo Arriaga #243	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Colonia: Fraccionamiento Versalles 2da sección.	Entidad Federativa: Aguascalientes.
Código Postal: 20285	Correo electrónico: rodolfovelad@hotmail.com
Teléfono: 4491737122	Fax:

Registro Federal de Contribuyentes: VALA041018C86	Nombre: Ángel de Jesús Valtierra Legaspi
Domicilio calle y número: Camino Higuerrillas #213	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Colonia: Villa Teresa.	Federativa: Aguascalientes.
Código Postal: 20126	Correo electrónico: jimenalegasp123@hotmail.com
Teléfono: 4495371270	

Registro Federal de Contribuyentes: VACC7603	Nombre: María Cristina Vázquez Castañeda
Domicilio calle y número: Artículo 21 #104	Delegación o Municipio: Aguascalientes.
Colonia: Constitución	Entidad Federativa: Aguascalientes.
Código Postal: 20126	Correo electrónico: mariacristinavax@gmail.com
Teléfono: 4491737122	

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000764/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues tal como se aprecia en la investigación de mercado, así como en las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, asimismo se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica.
----------	--

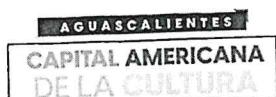


# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, busca las mejores condiciones para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de Seguridad y Custodia que labora en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes para el periodo comprendido del <u>16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026</u> , el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, para el personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, pues con ella se logran los objetivos buscados por esta Secretaría de Seguridad Pública, pues es necesario para cumplir con las obligaciones que tiene esta Dependencia. Asimismo, se busca que al proporcionar la alimentación al personal capacitado y apto para las actividades a desempeñar, den total cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, así mismo teniendo un mejor control en los ingresos de los cerezos, ya que al proporcionar los alimentos no se permite el ingreso de ningún tipo de alimento, comida preparada, mochilas y loncheras.
Eficiencia	El Procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es por Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las Requisición de compra con números RS/000764/2023 las cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Además se propone la Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conforme a lo establecido en los artículos 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen razones argumentativas factibles y acreditables que justifican la adquisición de los insumos solicitados.
Imparcialidad	Se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "RODOLFO VELA DÁVALOS", "ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI" y "MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad de condiciones.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "RODOLFO VELA DÁVALOS", "ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI" y "MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA" sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CAPITAL AMERICANA  
DE LA CULTURA

Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México



	y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS  
5º, 12º FRACCIÓN IV, 13º, 16º, 18º, 19º, 22º, Y 29º DE LA LEY  
ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1º, 2º,  
5º, 6º, 9º Y 18 FRACCIONES I, V, X, XVII, XXIII, XXIV, XXXVII Y XLV  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

**6. Cotización de los proveedores: "RODOLFO VELA DÁVALOS", "ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI" y "MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA".**

RODOLFO VELA DÁVALOS  
RFC: VEDR840725Z0

DOM: ING. CAMILO ARRIAGA #243 FRACC. VERSALES 2DA. SECCIÓN C.P.20285  
AGUASCALIENTES, AGS.

TEL: 4491471314



AGUASCALIENTES, AGS. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N. COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

LIC. MANUEL ALEJANDRO BARCENAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REINserCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

Por este conducto sírvase encontrar la cotización para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes adscritos a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	LOTE	<p>ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.</p> <p>SE ABASTECERAN DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS:</p> <p>ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS ANEXO 2) CÁRNICO ANEXO 3) PANADERÍA Y TORTILLERÍA ANEXO 4) ABARROTES ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS</p> <p>NOTA: LOS INSUMOS PERECEDEROS (CÁRNICOS, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) SERÁN TRASLADADOS EN CONDICIONES ADECUADAS, PARA MANTENERLOS EN ESTADO ÓPTIMO DE CONSERVACIÓN. LA CANTIDAD EXPRESADA ES EN MONEDA NACIONAL LA CANTIDAD OFERTADA NO CAUSA I.V.A.</p>	\$13,097,206.18
CANTIDAD ( TRECE MILLONES NOVENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N. )				



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

RODOLFO VELA DÁVALOS  
RFC: VEDR840725250

DOM: ING. CAMILO ARRIAGA #243 FRACC. VERSALES 2DA. SECCIÓN C.P.20285  
AGUASCALIENTES, AGS.

TEL: 4491471314



EL ABASTECIMIENTO QUE INCLUYE LOS INSUMOS DESCritos EN LA PRESENTE ES DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS ADJUNTOS.

- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 16 OCTUBRE DEL 2023
- FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
- HORARIO DE ENTREGA: LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 09:00 AM A 12:00 PM HORAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS.

GARANTÍA:

EN FRUTAS Y VERDURAS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (TAMAÑO Y PESO ADECUADO, EL COLOR Y LA TEXTURA DE CADA PRODUCTO).  
EN CÁRNICOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (BUEN OLOR Y SELLADOS DE FORMA HERMÉTICA).  
EN PANADERÍA Y TORTILLERÍA: EN BUEN ESTADO (EMPAQUETADOS, SELLADOS Y ETIQUETADOS).  
EN ABARROTES: SE ENTREGARÁN EN BUEN ESTADO SELLADOS, ENVASADOS, EMPAQUETADOS NO ABOLLADOS LOS ENVASES Y ETIQUETADOS, EMBAULADOS SEGÚN EL PRODUCTO).  
EN LÁCTEOS Y EMBUTIDOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (ENVASADOS, EMPAQUETADOS, TENGAN BUEN OLOR, SELLADOS Y ETIQUETADOS).

LUGARES DE ENTREGA:

1.- CE.PE.ES EL LLANO: CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSÉ  
KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO, AGUASCALIENTES, C.P. 20337.

2.- CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES:  
CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5 S/N, COLONIA VIÑEDO  
SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES,  
AGUASCALIENTES.

LA EMPRESA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMA DE PAGO, LOS HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS.

• CONDICIONES DE PAGO: PARCIALES MENSUALES, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI A MES VENCIDO.

• LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.

• EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE: MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA.

• TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

RODOLFO VELA DÁVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*[Handwritten signature]*



*Cada experiencia es diferente!!  
Vive el momento!!  
Disfruta tu evento,*

Propietario:  
ANGEL DE JESUS VILLEROS LEON  
Calle 400 30-12-70 Tel: 49-57-12-70  
Cotundura:  
Gra. Juana Lopez Rivas  
Calle 400-10-39-08

Ubicación:  
Cocina Industrial y Oficina  
Caminillo Ilúguerillas # 213  
Frac. Villa Teresa  
Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20126  
RFC: VAL011018C86

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 13 DE SEPTIEMBRE 2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N. COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

LIC. MANUEL ALEJANDRO BARCENAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

La siguiente cotización es para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes adscritos a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por un lapso del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2026.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	LOTE	<p>ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERIA Y TORTILLERIA, ASI COMO LACTEOS Y EMBUTIDOS.</p> <p>SE ABASTECERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS:</p> <p>ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS ANEXO 2) CARNICO ANEXO 3) PANADERIA Y TORTILLERIA ANEXO 4) ABARROTES ANEXO 5) LACTEOS Y EMBUTIDOS ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS</p> <p>NOTA: LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, DERIVADOS LACTEOS Y EMBUTIDOS) SERAN TRASLADADOS EN CONDICIONES ADECUADAS, PARA MANTENERLOS EN ESTADO OPTIMO DE CONSERVACIÓN. PRECIO OFERTADO EN MONEDA NACIONAL. EL MONTO OFERTADO NO CAUSA I.V.A.</p> <p><b>CANTIDAD (DOCE MILLONES TREScientos NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)</b></p>	\$12,390,944.27

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23



Cada experiencia es diferente!!

Vive el momento!!

Disfruta tu evento;

Propietario:  
ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI  
TEL: 449-337-12-70 ☎ 449-337-12-70  
Cotitular:  
G. J. J. Legaspi Rivas  
TEL: 449-132-31-08

Ubicación:  
Cocina Industrial y Oficina  
Camino Higuerillas # 213  
Frac. Villa Teresa  
Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20126  
RFC: VAL0011018C86

EL ABASTECIMIENTO INCLUYE LOS INSUMOS DESCritos EN LA PRESENTE COTIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS ADJUNTOS.

- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 16 OCTUBRE DEL 2023.
- FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
- TIEMPO DE ENTREGA: LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 09:00 AM A 12:00 PM HORAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS.

**GARANTÍA:** EN FRUTAS Y VERDURAS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (TAMAÑO Y PESO ADECUADO, EL COLOR Y LA TEXTURA DE CADA PRODUCTO), EN CÁRNICOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (BUEN OLOR Y SELLADOS DE FORMA HERMÉTICA), EN PANADERÍA Y TORTILLERIA: EN BUEN ESTADO (EMPAQUETADOS, SELLADOS Y ETIQUETADOS), EN ABARROTES: SE ENTREGARÁN EN BUEN ESTADO (SELLADOS, ENVASADOS, EMPAQUETADOS NO ABOLLADOS LOS ENVASES Y ETIQUETADOS, EMBALADOS SEGÚN EL PRODUCTO). EN LÁCTEOS Y EMBUTIDOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (ENVASADOS, EMPAQUETADOS, TENGÁN BUEN OLOR, SELLADOS Y ETIQUETADOS).

**LUGARES DE ENTREGA:**

1.- CE.PE.ES EL LLANO: CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSÉ  
KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO, AGUASCALIENTES,  
C.P. 20337.

2.- CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES:  
CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5 S/N, COLONIA  
VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210,  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA, EN LA FORMA DE PAGO Y LOS HORARIOS, LUGARES ESTABLECIDOS.

- CONDICIONES DE PAGO: A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI A MES VENCIDO.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: ES DE 60 DÍAS NATURALES.
- EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE: ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA BRINDARLE UN AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI  
REPRESENTANTE LEGAL



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

*!! Elabora tu Evento  
en forma y Tiempo!!*



PROPIETARIA:  
MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA  
TEL- 449-173-71-22  
RFC: VACC7603128G4  
DOMICILIO: ARTICULO 21 # 104  
FRACC. CONSTITUCION C.P.20126  
AGUASCALIENTES; AGS.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N. COL. EXEJIDO  
OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.  
ATENCION: LIC. MANUEL ALEJANDRO BARCENAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ESPERO AGRADAR CON NUESTRA COTIZACIÓN PARA "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTO NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ESTADO DE AGUASCALIENTES ASCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", POR EL TIEMPO COMPROMETIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	LOTE	<p>ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.</p> <p>SE ABASTECERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS:</p> <p>ANEXO 1) FRUTAS Y VERDURAS. ANEXO 2) CARNICOS. ANEXO 3) PANADERIA Y TORTILLERIA. ANEXO 4) ABARROTES. ANEXO 5) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS. ANEXO 6) CALENDARIO DE ENTREGAS.</p> <p>NOTA: LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, DERIVADOS LACTEOS Y EMBUTIDOS) SERAN TRASLADADOS EN CONDICIONES ADECUADAS, PARA MANTENERLOS EN ESTADO OPTIMO DE CONSERVACIÓN.</p> <p>COSTO EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL. EL PRECIO OFERTADO NO CAUSA I.V.A.</p> <p>(DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIES PESOS 72/100 M.N.)</p>	\$12,350,986.72



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

*!! Elabora tu Evento  
en forma y Tiempo!!*



PROPIETARIA:  
MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA  
TEL.- 449-173-71-22  
RFC: VACC7603128G4  
DOMICILIO: ARTÍCULO 21 # 104  
FRACC. CONSTITUCIÓN C.P.20126  
AGUASCALIENTES; AGS.

EL ABASTECIMIENTO INCLUYE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN LA COTIZACIÓN EN BASE A LOS ANEXOS ADJUNTOS.

- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 16 OCTUBRE DEL 2023.
- FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
- TIEMPO DE ENTREGA: LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 09:00 AM A 12:00 PM HORAS DE ACUERDO A CALENDARIO DE ENTREGAS.

**GARANTÍA:**

- EN FRUTAS Y VERDURAS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (TAMAÑO Y PESO ADECUADO, EL COLOR Y LA TEXTURA DE CADA PRODUCTO).
- EN CÁRNICOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (BUEN OLOR Y SELLADOS DE FORMA HERMÉTICA).
- EN PANADERÍA Y TORTILLERÍA: EN BUEN ESTADO (EMPAQUETADOS, SELLADOS Y ETIQUETADOS).
- EN ABARROTES: SE ENTREGARÁN EN BUEN ESTADO (SELLADOS, ENVASADOS, EMPAQUETADOS NO ABOLLADOS LOS ENVASES Y ETIQUETADOS, EMBALADOS SEGÚN EL PRODUCTO).
- EN LÁCTEOS Y EMBUTIDOS: SE ENTREGARÁN FRESCOS Y EN BUEN ESTADO (ENVASADOS, EMPAQUETADOS, TENGÁN BUEN OLOR, SELLADOS Y ETIQUETADOS).

**LUGARES DE ENTREGA:**

1.- CE.PE.ES EL LLANO: CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSÉ  
KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO, AGUASCALIENTES, C.P. 20337.

2.- CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES:  
CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5 S/N, COLONIA  
VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES,  
AGUASCALIENTES.

LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO DESCrito EN LA COTIZACIÓN.

- CONDICIONES DE PAGO: A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI A MES VENCIDO.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.
- EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE: MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREOELECTRÓNICO.

QUEDO COMO SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE

MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE URGAI



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

7. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: "RODOLFO VELA DÁVALOS", "ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI" y "MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA".

RODOLFO VELA DÁVALOS  
RFC: VEDR840725Z50

Domicilio: ING. CAMILO ARRUGA #243 FRACC. VERSALES 2DA. SECCIÓN C.P.20285  
AGUASCALIENTES, AGS.

TEL: 4491471314  
CORREO ELECTRÓNICO: RODOLFOVELAD@HOTMAIL.COM



AGUASCALIENTES, AGS. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona física denominada **RODOLFO VELA DÁVALOS**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que representa, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. y  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

RODOLFO VELA DÁVALOS  
RFC: YEDR840725250  
  
DOM: ING. CAMILO ARRIAGA #243 FRACC. VERSALES 2DA. SECCIÓN C.P.20285  
AGUASCALIENTES, AGS.  
  
TEL: 4491471314  
CORREO ELECTRÓNICO: RODOLFOVELAD@HOTMAIL.COM



*hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
RODOLFO VELA DÁVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23



*Cada experiencia es diferente!!  
Vive el momento!!  
Disfruta tu evento;*

Propietario:  
**ANGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI**  
C.E. 419-307-1270 ☎ 419-307-1270  
Coordinador:  
Gp. Ivana Lugo Riera  
C.E. 419-12-39-08

Ubicación:  
Cocina Industrial y Oficina  
**Camino Higuerillas # 213**  
Frac. Villa Terren  
Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20126  
RFC: VAL0011013C86

AGUASCALIENTES, AGS. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona física denominada **ANGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falla administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

*(Handwritten signature)*



*Cada experiencia es diferente!!  
Vive el momento!!  
Disfruta tu evento;*

Propietario:  
ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI  
(22-449-517-12-70) (449-517-12-70)  
Coordinadora:  
Gpe. Juana Leguizamón Ríos  
Cel.: 449-138-74-02

Ubicación:  
Oficina Industrial y Oficina  
Carrera Higuerillas # 213  
Frac. Villa Teresa  
Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20126  
RFC: VAL1011018C6

*hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*(Handwritten signature)*  
\_\_\_\_\_  
ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI  
REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

!! Elabora tu Evento  
en forma y Tiempo!!



PROPIETARIA:  
MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA  
TEL- 449-773-71-22  
RFC: VACC7603128G4  
DOMICILIO: ARTICULO 21 # 104  
FRACC. CONSTITUCION C.P.20126  
AGUASCALIENTES; AGS.

AGUASCALIENTES, AGS. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona física denominada **MARIA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previa a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.  
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y*

*Ciuty*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

*!! Elabora tu Evento  
en forma y Tiempo!!*



PROPIETARIA:  
MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA  
TEL - 449-173-71-22  
RFC: VACC7603128G4  
DOMICILIO: ARTICULO 21 # 104  
FRACC. CONSTITUCIÓN C.P.20126  
AGUASCALIENTES; AGS.

*hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad:*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cristina  
MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE LEGAL



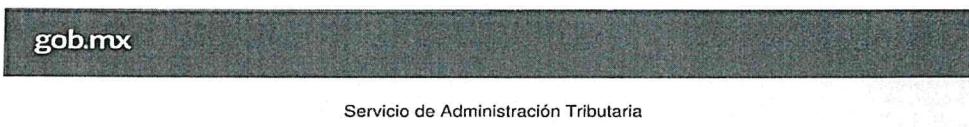
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### 8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: "RODOLFO VELA DÁVALOS", "ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI" y "MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ CASTAÑEDA".



#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC9544957

Clave R.F.C.

VEDR840725250

Nombre, Denominación o Razón social

RODOLFO VELA DÁVALOS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se lo informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de septiembre de 2023, a las 11:03 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté Insrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté Insrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté insrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Insrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||VEDR840725250||23NC9544957||07-09-2023||P||0000108888800000031||

Sello Digital

RmLpPBxZVVFk7Wj+g3ch5xEF8mLTBvr9kexucXirGcUiZUJOrp79pNK2jZ+I5RiCSHPRQS4Wqj8CJqD5WoKDfSEf  
q4L1CzgsXlBbJRs+q3MATMN4Vl3Pl4QEC7E9Eac1apDchKa7E3IM/79GI7enr7lvqO7dISepK+zicFMhsH1PoE  
DVwoMB9vQjB9J2R++EMcHMViXit817acaghzLz6gezuYONRCmlqoXNjd3rwBuvKlcJQmE1gb8dbWqyRN840sam  
YB3Y487XrFDZ9e0lbPZWVB7e+UuK3nBKT6eJmH8WTUPZwwwU7xSVTfNjZEDdXliPEuXVrA==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*[Firma]*

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

*Vaya*

*[Firma]*

Cadena Original  
||VEDR840725250|23NC9544957|07-09-2023|P||000010888880000031||



#### Sello Digital

RmLPBxZVVfk7Wj+g3eh5xEF8mLTBvr9kexucXlrGcUiZUJOrp79pNK2jZ+IZ5R1CSHPRQS4Wqj8CJqD5WoKDISeI  
q4L1CzgsXlEblJF5+q3MATM4V13Pf4QEC7E9Eact1apDchKa7E3lM79GHenr7vqQ7d1Sfpk+zicFMhsH1PoE  
DVwoMB9vQj8J92R+r+EMchHmViT817acaghzlz6gezuY0NRRCmlqx0Nj3rkvBuvKlcJQmE1gb8dbWqyRNB40sam  
YB3Y487XrFDZ29e0lbPZWVB7e+UuK3nBKT6eJmH8WTUPZwwwU7xSVTFnJZEDdXllPEuXWrA==

#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
n1 877 44 88 728

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT



*[Firma]*

*[Firma]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

J

RODOLFO VELA DÁVALOS  
RFC: VED8810725250

DOM: ING. CAMILO ARRIAGA #243 FRACC VERSALES 2DA. SECCIÓN C.P.20285  
AGUASCALIENTES, AGS.

TEL: 4491371314



AGUASCALIENTES, AGS. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

YO RODOLFO VELA DÁVALOS, MANIFIESTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE, MI EMPRESA NO CUENTA CON TRABAJADORES ADSCRITOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EN MOTIVO A LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 13. LEY GENERAL DEL SEGURO SOCIAL vigente. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:  
I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;  
II. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;  
III. Los patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y  
IV. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME PONGO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN

ATENTAMENTE

RODOLFO VELA DÁVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RP

an



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 31 de agosto de 2023

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 115143/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 31 de agosto de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: RODOLFO VELA DAVALOS

Registro Federal de Contribuyentes: VEDR840725250

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 31 de agosto de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 115143 || VEDR840725250 || opinión positiva || 31/08/2023 01:41:43 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIn+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDccCAQMxDzANBgIhgkBZQMEAqEFADCCAEGCqg  
GSIb3DQEJEAEEolICEASCAgwgwggIIAgEBBgkrBgEEAcdaAgEwMTANBgIhgkBZQMEAqEFAAQgo2XnH  
zyjZCGnmGvHpWDoh+yG62GKGpXe4FhrKGdeE0CAxWKNhgPMjAyMzA4MzExODQvNThaAgjKzUOH  
9xIkjKCCAAokggGMIIbBmzEXMBUGA1UEBwwOQuDvQVNDQuJRU SURVMxFzAVBgNVBAgMDkFHvU



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102

Exq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

*[Firma]*

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirlo.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**  
||VALA041018C86|23ND2346403|03-10-2023||P||00001088888800000031||



**Sello Digital**

r+9ds7AlsRxuubrLkCQTHQ7RwxjF7P0tn9JLmH2Y3zw7aSn+1ewYmDQcdnEyYYbXhGfggYsyBS7NOWCS6PhiHSP  
JbQ9A+vBPcdNYagDFnezrDyJJPnz+HeZOFuJvIELgu4XUDcNTDze+1V/JSlpITKXIRXh5vyeroIzk40zoVCLax  
k19xRqkNAEkolPkujTjspYiKxxULiBa1s+oCSA3x5SUNspbnVRAHZneLVTjS7+J9xvrN1y51OQT2aZkbNzf  
qYgC+Vfc03mIle8dwv1+TVKQB0JeTNBVozoESZ76kVleXRg2M3UfSGKTV1sQn5J0jc7VXFw==

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

GOBIERNO DE  
MÉXICO | HACIENDA | SAT



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**



FECHA: 02 de octubre de 2023

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 1696289729600979070367

Clave de R.F.C.: VALA041018C86

Nombre, Denominación o Razón Social: ANGEL DE JESUS VALTIERRA LEGASPI

Estimado Patrón:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 17:35 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de octubre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrita ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que se consultula, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se emite atendiendo a la situación fiscal del particular en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la letra a) de la cláusula 1º de la cláusula 1º del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la letra a) de la cláusula 1º de la cláusula 1º del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los centros electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuso en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión es de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA2-HCT-270421/07/P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante portalimssdigital/Translida Carta de No Aduzo Art. 32D/Fecha: 02 de octubre 2023, 17:35:29]/[file: 1696289729600979070367]/[Rfc: VALA041018C86]/[Nombre o Razón Social: ANGEL DE JESUS VALTIERRA LEGASPI]/[Curp: VALA041018HASLGN4]/[Opinion POSITIVA]/[FechainicioVigencia: 02 de octubre 2023, 17:35:29]/[FechaFinVigencia: 02 de octubre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: 5yGBWkaKp30jZtwCZ3G3C5ewv2YSmHntURfHnPt7URASyC20fPiV7rm5KRGRDf-0021DBf3s3V4YY7iy5F1V1Hu29-EF7Lzehg7vDvW345DhDg33Uv412JLBGVSdut5K95j5mfb3JAYpjpqgCTz2dJ5yba8rd2g7h1jFV8sMu9x7gQOuSm3d3nPm1UbMuPdhvUteVWhp2VJjz75x7A9xVIdQjYJ375xP7no39+7yAk1Uvq3M45JSJt20f el5OC0cmppasJskA4OUkA7O3SYtYuhfTuJ09M/AVKfchmXQ5wLYV7P7no39+7yAk1Uvq3M45JSJt20f

Secuencia Notarial: 21d63Hr2-312-4473-8915-5d31e05d4c3

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 118941/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 02 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: ANGEL DE JESUS VALTIERRA LEGASPI  
Registro Federal de Contribuyentes: VALA041018C86

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 118941 || VALA041018C86 || opinión positiva || 02/10/2023 05:34:36 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAIEGCyq  
GSIb3DQEJEAEElICEASCAgwwgglAgEBBgrBggEAcdzAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgTv58A  
Z/3YcgkXU6Gu9w4oOqzBPuVrpU567h18PylwCAXa61RgPMJAYmzEwMDiyMjM3MDFaAghsXnVfK0fp  
HKCCAaOkggGIMlBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMdkFHVUFT



440 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Oto, # 102  
Ctg. Alameda Col. del Trabajo CP 20100



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND1587571

Clave R.F.C.

VACC7603128G4

#### Nombre, Denominación o Razón social

MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA

#### Estimado contribuyente

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2023, a las 13:27 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al serializado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
IVACC7603128G4|23ND1587571|27-09-2023|P||00001088888800000031||



##### Sello Digital

eVvXjdKydQhZpVctS7r0kV2hH23b5z6qexOL0zYix/FThDRdURB/4NYOdNNbnPYZbckYg1FG3/l3m7KVUw/2X7SWo  
K0woFa/90YCDRs8+eBaygT179ER1k88VWKB1g/yzGQcx50Y6PiNK8XrTnh79KLkSC/DXxh7/xzQVmhpkQwqH0lc  
kJLnfueeSrQrAkH822qyaSHJxZc66E2ST8l5ooDIAJydcFXhPvBc5VSlnX2Dh19n9pQAbhvmnenAa60ZLzc8aQ  
DDIQPfv0+tsXnVAOGVVh4pdLkseVjY+rkY+Z6Migj9s4Kj5aPKKObwR4AiFvhXEFNDevg==

##### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-15-23**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera **Opinión Negativa** para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**  
||VACC7603128G4|23ND1587571|27-09-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

eVvxJdkYdQhZpVctS7r0kV2hH23b5z6qexOL0zYix/FThDRdURB/4NYOdNNbnPYZBcKYg1FG3/3m7KVUw/2X7SWoK0woFa/90YCDRs8+eBayT179ER1k88VWK81g/yGQcx50Y6P1nKbXrTnh79KLkSC/DXxh7/xzQVmhpkqQwqH0lcKJLnfueeSrQrAkhl822qyaSHJxZc66E2ST8l5ooDVAJydcFXhPvBc5VSlnX2DVl19n9pjQAbhvmenAa80ZLzc8aQDDiQPfv0+tsXnVAOGVVVRhv4pdLkseVjY+rkY+Z6Migj9s4Kj5aPKKObwR4AiFvhXEFNDvlg==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 27 de septiembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1695843108725975625135

Clave de R.F.C.: VACC7603128G4

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA

Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2023, a las 13:31 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 27 de septiembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

##### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podría usted promover una aclaración ante la Unidad de revisión que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como la(s) constancia(s) que aporta(s) para su revisión.
2. La presente opinión se emite considerando la establecida en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sendos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado, SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado.
5. Que incluye datos de información que el particular cumple con al momento de la fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuesta en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incluyen en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante.portalimssdigital|||Trámite.Carta de No Admito Art. 32D|||Fecha:27 de septiembre 2023, 13:31:48|||Folio: 1695843108725975625135|||RFC: VACC7603128G4|||Nombre o Razón Social: MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA|||CURP: VACC760312MASZRS05|||Opción: POSITIVA|||FechaInicioVigencia:27 de septiembre 2023, 13:31:48|||FechaFinVigencia:27 de septiembre de 2023, 23:59:59|||

Sello digital: 0wvY0ZubW1etD7P59G0d7bY4mJz7e4AUlfBuuKHH25yGEYIAE0k0xyKp37G7ppml0pp5Rkjh1Td0c548Lzzr7MckySw1O1Cp1qWOhMtd4EGH11ULTYP1swNhgaZz1K61RY4B371r1uhcveB9GyurS2zG151K9h332e93a93DCBzicBzx2hHyD10V7uh125s37CC0Lmva7tcw7y7cSLByzHnu1T2IR1LGvzb3MhD0CleculnG0LXIM0dAZV97JARAHgv014Vv5BE708skONj92K5rsc1E2EchMj47qYPVMSdtNzceKG77Y0NaOr6n497Xx5jucg=

Secuencia Notarial: 4ceff610-7682-4cbb-9dc3-1287da9a30bb

Número de Serie: 00000000000000000000

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 29 de agosto de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 114916/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 29 de agosto de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXV y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: MARIA CRISTINA VAZQUEZ CASTAñEDA

Registro Federal de Contribuyentes: VACC7603128G4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 29 de agosto de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto enterito de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 114916 || VACC7603128G4 || opinión positiva || 29/08/2023 01:18:54 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMlIn+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAIEGKyq  
GSlb3DQEJAEEdlCEASCAgvwggIAgEBBgkrBgEEAczdAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAACggI7uoa  
IX5kr+PBda/Z3THlC4BsNPwZK95HWnlmWA0CAxVxnwgPMjAyMzA4MjoxODlwMDhaAgIhdgVr9EQ6q  
CCAAokggGIMIIbmezXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHVUFTQ0



449 010 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Cte. # 102  
Esg. Alameda Col. del Trabajo CP 20100





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para realizar la contratación del **“Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**II. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del **“Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 61 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

**III. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

**"Artículo 1º.** – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

**"Artículo 2º.** – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

**"Artículo 4º.** – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

**"Artículo 5º.** – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

Ca

RP

AP

Or



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

**“Artículo 11.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”

**“Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IV. Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

...

**“Artículo 13.** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.”

**“Artículo 22.** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

**"Artículo 25.- Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."**

**XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."**

**"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;**

**II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;**

...

**XVIII. Organizar, dirigir, y administrar los centros de reinserción social en el Estado;**

...

**XXII. Organizar, dirigir, y administrar el Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente;**

...

**XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.**

**B) Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes:**

**"Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien los Estados**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes."

"Artículo 6°. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8° Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

...

XXXVI. Supervisar la administración de los Centros de Reinserción Social del Estado;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

...

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable."

...

"Artículo 42. A la Dirección General de Reinserción Social, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

...

III. Organizar, administrar y coordinar la operación de los Centros Penitenciarios Estatales, los que estarán destinados al internamiento de personas privadas de la libertad con medida cautelar de prisión preventiva y sentenciadas para la ejecución de la pena de prisión y demás sanciones, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

...  
XI. Verificar que se apliquen las medidas de seguridad o vigilancia a las personas privadas de la libertad que lo requieran;

...  
XXV. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

**B) Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes:**

"Artículo 152.- Se prohíbe a todo el personal del Centro, internos y visitantes:

I. Introducir al Centro, alimentos, sustancias y cualquier objeto no autorizado por el Consejo en los términos previstos en el Manual respectivo.

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

Es por ello que esa Secretaría debe ejercer su función directiva y administrativa para velar por el cumplimiento de los mismos, lo anterior, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su apartado Eje 1, Estado Seguro y Justo, donde se tiene como estrategia el fortalecimiento y profesionalización Policial e Institucional para así cumplir con el objetivo que es mejorar las condiciones laborales y de calidad de vida de los policías, con mejores salarios, estímulos, reconocimientos y condecoraciones, creando un plan integral de atención y desarrollo humano. Así mismo dicha contratación del **"Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"** por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; resulta indispensable para satisfacer la alimentación del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios, toda vez que se prohíbe introducir a los centros alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 fracción I del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de

Gu

RP

C  
A  
R



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Aguascalientes motivo por el cual se solicita la contratación en comento, la cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**IV.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; por una cantidad autorizada de **\$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RS/0000764/2023**.

**V.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**VI.** Que conforme al Oficio número **SSPE/SP/421/2023** de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, en suplencia por ausencia del Secretario de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos, 21 párrafos ocho y nueve, 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 6°, 14, 15 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 5°, 11, 12 fracción IV, 22 fracción II, XIII y XVII, 25, 29 fracciones I, II, XVIII, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 60 y 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5° y 6° fracción, XXXVI, XXXVII y XLV, 42 fracción III, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 152 fracción I del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación plurianual para el “ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PANADERÍA Y TORTILLERÍA, ASÍ COMO LÁCTEOS Y EMBUTIDOS”, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE	<p>Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los centros penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual incluye: abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos.</p> <p>El lote está conformado por los siguientes</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1) frutas y verduras</li><li>2) cárnico</li><li>3) panadería y tortillería</li><li>4) abarrotes</li><li>5) lácteos y embutidos</li><li>6) calendario de entregas</li></ul>

AM

RD

AN



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El monto autorizado de la adquisición de abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, para el personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de \$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, la forma de pago será en parciales mensuales, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI.*

*Forma de pago: Pago mensual a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI y fecha de corte a mes vencido, presentándose los primeros 10 días naturales de cada mes.*

EJERCICIO	MES	IMPORTE	TOTAL	MONTO ANUAL
2023	16 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE	\$933,255.17	\$933,255.17	\$933,255.17
2024	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2025	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40	\$4'166,432.40
2026	01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30	\$3'124,824.30
T O T A L				\$12'390,944.27

*Los meses de diciembre 2023, diciembre 2024, diciembre 2025 se pagarán conforme al cierre de calendario de pagos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.*

*El primer mes se pagará la cantidad de \$238, 849.77 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N) y los 35 meses restantes el monto mensual a pagar, equivale a la cantidad de \$347, 202.70 (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 70/100 M.N).*

*A continuación, se propone que el procedimiento que se implemente para ello, sea el de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, por lo que es necesario que se someta a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, sobre la procedencia de la contratación anteriormente mencionada y respecto*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

al procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas por excepción*, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."*

Ahora bien en referencia al artículo y fracción en mención se integra de acuerdo a que, en el entendido de que al referirnos a contratación del abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que laboran en los Centros Penitenciarios del Estado resulta indispensable satisfacer la alimentación de los mismos, asimismo se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por las normatividades aplicables relativo al ingreso de alimentos a dichos Centros, lo anterior para el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, por lo que toca a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ejercer su función directiva y administrativa para velar por el cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

*Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.*

*... " (Se reproduce)*

Con relación a lo anterior, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados, es así que a través del oficio número SSPE/SP/421/2023, así como en la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de su titular expone el supuesto de excepción para realizar la contratación del servicio requerido así mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 152 en su fracción primera del Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, señala que se prohíbe a todo el personal del Centro, internos y visitantes, introducir al Centro, alimentos, sustancias y cualquier objeto no autorizado por el Consejo en los términos previstos en el Manual



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-15-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

respectivo, por tal motivo es que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere la necesidad de llevar a cabo la contratación del **"Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras, carnes, panadería y tortillería, así como lácteos y embutidos, motivo por el cual se actualiza el supuesto de excepción señalado.

**VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente realizar la contratación requerida a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues tal como se aprecia en la investigación de mercado, así como en las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, asimismo se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de Seguridad y Custodia que labora en los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, el cual incluye abarrotes y derivados, alimentos envasados al vacío, congelados, frutas, verduras y carnes, así como embutidos lácteos y productos para la panificación y tortillería, para el personal de Seguridad y Custodia que laboran en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, pues con ella se logran los objetivos buscados por esta Secretaría de Seguridad Pública, pues es necesario para cumplir con las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

	obligaciones que tiene esta Dependencia. Asimismo, se busca que al proporcionar la alimentación al personal capacitado y apto para las actividades a desempeñar, den total cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes, así mismo teniendo un mejor control en los ingresos de los cerezos, ya que al proporcionar los alimentos no se permite el ingreso de ningún tipo de alimento, comida preparada, mochilas y loncheras.
Eficiencia	El Procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es por Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisición de compra con números RS/0000764/2023 las cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Además, se propone la Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conforme a lo establecido en los artículos 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen razones argumentativas factibles y acreditables que justifican la adquisición de los insumos solicitados.
Imparcialidad	Se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores “RODOLFO VELA DÁVALOS”, “ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI” y “MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA”, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad de condiciones.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores “RODOLFO VELA DÁVALOS”, “ÁNGEL DE JESÚS VALTIERRA LEGASPI” y “MARÍA CRISTINA VAZQUEZ CASTAÑEDA” sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia la contratación del **“Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad de **\$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, para el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para la cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$12'390,944.27 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por actualizarse en el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo del personal de seguridad y custodia que labora en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, por el período comprendido del 16 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2026; correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000764/2023**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **trece horas con cincuenta y dos minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

*[Firma]*

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

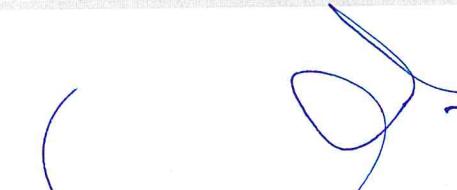
*[Firmas]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-15-23

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

  
**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ**  
Directora General Administrativa de la Secretaría de  
Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”